



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



Medellín, 21/09/2022

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA  
CENTRO DE RESOLUCIÓN DE COMPARENDOS**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA  
CENTRO DE RESOLUCIÓN DE COMPARENDOS**

Señor  
**GIL REINA FRANCISCO JAVIER**  
Cedula 9956271  
pacho@hotmail.com  
CALLE 62C NRO 106A -17  
Celular 3044133364

Ref Respuesta 202210317300 remitida por la DEFENSORIA DEL PUEBLO radicado solicitud 20220009002348152 y respuesta con radicado número 20220060023629431

Respetado señor FRANCISCO JAVIER:

En atención a la remisión realizada por la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la incautación de unos elementos, me permito informarle lo siguiente:



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202230402367



Revisada la página de la Policía Nacional, se encontraron los siguientes comparendos de policía que le fueron impuestos:

1. 05-001-6-2022-2679251633123 9956271 GIL REINA FRANCISCO JAVIER 2022-04-06 13:00:00ANTIOQUIA MEDELLIN Abierto

El cual corresponde al artículo 96 Nral 16 Artículo 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica

Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Pendiente por pago.

2. 05-001-6-2022-60806002 9956271 GIL REINA FRANCISCO JAVIER 2022-07-23 09:14:19 ANTIOQUIA MEDELLIN Abierto

Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad

Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia

7. Portar armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.

Es importante que tenga en cuenta que lo correspondiente a la devolución del arma, le informo que la policía dictó media de Destrucción de bien, la cual pudo Apelar al momento de la imposición del comparendo, por lo tanto no será este



Documento Firmado Digitalmente: # 202230402367





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

despacho el que se pronuncie con respecto al tema ni lo correspondiente a la devolución del arma, de conformidad con el Decreto 1417 del 2021 “Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumática. Y demás normas concordantes.

Esta situación la deberá tratar ante la Policía Nacional, Estación de Policía Poblado, a la cual daré traslado de su petición.

Pendiente de Pago, lo relacionado con la devolución del arma, le corresponde a la Policía Nacional, Estación Poblado.

Con respecto al trámite que le fue realizado mediante acta **4857 del 14 de Enero de 2022**, le informo que se podrá acercarse a las Torres de Bombona, donde a la Subsecretaría de Espacio Público a fin de solucionar la situación, no obstante lo anterior, le daré traslado a la Subsecretaría de Espacio Público.

Cordialmente,

LILIANA CECILIA JASBON CABRALES  
INSPECTOR DE POLICIA

Cc DEFENSORIA DEL PUEBLO [antioquia@defensoria.gov.co](mailto:antioquia@defensoria.gov.co) y  
[dzapata@defensoria.gov.co](mailto:dzapata@defensoria.gov.co)  
cc. Dr YOMAR BENITEZ Subsecretario de Espacio Público



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202230402367